



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-137-2017
13-11-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo 2017, del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios integrales en sucursales, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios aplicados en el proceso de otorgamiento de beneficios a pensionados por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, en el Fondo Rotatorio y en el proceso de autorización y pago de viáticos en la sucursal de Cartago.

Dentro del desarrollo del estudio, mediante revisión de expedientes del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en la Sucursal de Cartago, se encontraron aspectos que pueden incidir negativamente en la realización de una gestión adecuada en materia de pensiones, generados por la no aplicación efectiva de mecanismos de supervisión y control por parte del administrador de la sucursal.

Aunado a lo anterior, se evidencian debilidades de control interno en cuanto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación (FRO).

Por su parte, se verificó la necesidad de fortalecer el cumplimiento de la normativa relacionada con viáticos, de tal manera que los funcionarios liquiden con el formulario establecido en el Reglamento de gastos de viaje y de transportes para funcionarios públicos, requisito indispensable para la autorización de nuevas giras de trabajo y la aprobación de pagos posteriores, de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo expuesto, se emiten seis recomendaciones a las autoridades de la sucursal de Cartago, relacionadas con la gestión de pensiones del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, y Régimen No Contributivo, pago de facturas del Fondo Rotatorio y autorización y liquidación de viáticos, con el fin de que se analicen las debilidades detectadas y se implementen las correcciones respectivas.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-137-2017
13-11-2017

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EVALUACIÓN INTEGRAL EN LA SUCURSAL DE CARTAGO: PENSIONES IVM, RNC, FONDO ROTATORIO Y VIÁTICOS, U.E. 1206

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, en el apartado "Estudios Integrales en Sucursales".

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el control interno asociado a los procesos de pensiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, No Contributivo, Fondo Rotatorio y viáticos que se ejecutan en la sucursal de Cartago.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar la oportunidad y el cumplimiento de la normativa institucional en la resolución de las solicitudes de pensión de IVM y RNC.
- Analizar el proceso del Fondo Rotatorio, con el propósito de verificar el adecuado control interno y cumplimiento de la normativa institucional.
- Verificar el control interno en el proceso de autorización y pago de viáticos de los funcionarios de la sucursal de Cartago.

ALCANCE

El estudio comprendió el análisis de los procesos de pensiones de IVM, RNC, y administración del efectivo en el periodo 2016 y el I trimestre del 2017, ampliándose en los aspectos que se consideró necesario.

Durante el desarrollo de la evaluación, el Lic. Alexis Brenes Ramírez, Jefe de la sucursal de Cartago, se encontró incapacitado, por lo que se tuvo una limitante para obtener su criterio, respecto a los aspectos evidenciados.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

METODOLOGÍA

- Revisión de expedientes del Régimen No Contributivo y de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Revisión de las facturas del Fondo Rotatorio de bienes y servicios brindados a los hospitales Dr. Max Peralta y Dr. Roberto Chacón Paut, de enero, febrero y marzo del 2017.
- Revisión de las órdenes de Pago de Viáticos liquidadas por los funcionarios y que se tramitaron entre enero, febrero, marzo y abril del 2017.
- Revisión de los órdenes de Pago de Viáticos anulados.
- Entrevista a los siguientes funcionarios de la Sucursal de Cartago:
 - Lic. Víctor Sánchez Calderón, Asistente Administrativo.
 - Licda. Ligia Granados Artavia, encargada de Pensiones IVM.
 - Licda. María Fernanda Solano Gamboa, funcionaria del Régimen de No Contributivo.
 - Licda. Katherine Madrigal Rivera, encargada del Fondo Rotatorio y Recursos Humanos.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.
- Ley de Notificaciones, Citaciones y Otras Comunicaciones Oficiales, enero 2009
- Reglamento de Invalidez Vejez y Muerte, 2005.
- Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones, agosto 2008
- Instructivo para el otorgamiento de pensiones del Régimen no Contributivo, noviembre 2007.
- Instructivo Programa Régimen No Contributivo para el Trámite y Control de las Pensiones por Vejez, Invalidez, Viudez, Orfandad, e Indigencia, noviembre 2007.
- Manual de Procedimientos para el trámite de Pensiones IVM, noviembre 2009.
- Manual de normas y procedimientos para el funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, octubre 2015.
- Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, del 7 de julio del 2011, de la Contraloría General de la República.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que le corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa
El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

HALLAZGOS

1.- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE ATENCIÓN

Se determinó un saldo de ¢12.430.406,91 (doce millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos seis colones con 91/100), de procedimientos administrativos pendientes de recuperar, en casos de 21 pensionados fallecidos, para los cuales a junio 2017 no se ha iniciado el trámite respectivo (detalle en Anexo N°1).

El Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en el Capítulo VII establece:

“Artículo 42

...Cuando hubiere que anular una pensión ya concedida, se seguirán los procedimientos previstos al efecto en la Ley General de la Administración Pública, quedando a salvo las acciones administrativas o judiciales necesarias para recuperar lo pagado indebidamente”.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, a la Licda. Ligia Granados Artavia, encargada de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, respecto a los procedimientos administrativos pendientes de gestionar, manifestó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Se requiere un licenciado en derecho para que brinde orientación a la hora de elaborar los casos, y un funcionario fijo, que se dedique a este tipo de trámite, ya que en las sucursales no se llevan nulidades sobrevenidas y la demanda de trabajo actual no permite realizar estos trabajos.”

Mediante entrevista efectuada el 23 de agosto 2017, el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, respecto a los procedimientos administrativos pendientes de gestionar, manifestó:

“Se había solicitado a las Direcciones Regionales un plan de atención a este tema, el cual se está realizando un importante esfuerzo con los recursos existentes para ir atendiendo esta situación el cual en los próximos días se estaría solicitando una actualización de dicho plan y lo que se ha podido avanzar.”

En una segunda etapa se tendría un fortalecimiento del modelo de atención de pensiones a nivel regional para lo cual ya se tiene una propuesta conjunta entre ambas gerencias las cuales se presentarían próximamente al Consejo de Presidencia y a la Junta Directiva, la cual incluye un fortalecimiento del modelo de atención y estimación del Recurso Humano requerido.”

La situación descrita, se debe a insuficientes acciones de parte de las autoridades superiores para analizar una solución pronta al volumen de trabajo que presentan los encargados de pensiones del IVM y RNC, lo que ha impedido la efectiva realización de los procedimientos administrativos que permita la recuperación de los montos pagados improcedentemente.

Lo expuesto en este hallazgo, incrementa el riesgo de la sucursal de no estar realizando el proceso de recuperación de los recursos económicos que se han girado por el beneficio de pensión y que de acuerdo a los cambios del núcleo familiar son improcedentes.

2.- SOBRE LAS PENSIONES OTORGADAS A TRABAJADORES CON PATRONOS MOROSOS

Se evidenció que en la sucursal de Cartago no están revisando los casos que involucran pensiones otorgadas a trabajadores con patronos morosos, de tal manera que no se realiza la gestión de cobro para su respectivo reembolso de los recursos institucionales. (Anexo N°3).

Los casos que presenta la sucursal de Cartago ascienden a un monto de ₡121.131.293,05 (ciento veintiún millones, ciento treinta un mil doscientos noventa y tres colones con 05/100), correspondiente a las pensiones tramitadas en la Gerencia de Pensiones, que incluyen cuotas de patronos morosos adscritos a la sucursal de Cartago, por lo que no se realiza el cálculo y la gestión para recuperar los recursos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Dentro de las funciones de verificación que se realizan durante el trámite, por parte de la encargada de pensiones, se encuentra corroborar que las cuotas hayan sido canceladas por el patrono durante el tiempo laboral de los trabajadores. Caso contrario, proceder con los cálculos respectivos, solicitar su registro y remitir a la unidad de cobro de cada Sucursal para su respectivo reembolso de los recursos a la institución.

El artículo 44 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en sus últimos dos párrafos, establece que:

“De existir morosidad patronal comprobada o no haber sido asegurado oportunamente el trabajador, el patrono responderá íntegramente ante la Caja por todas las prestaciones y los beneficios otorgados a los trabajadores en aplicación de esta ley. En la misma forma responderán quienes se dediquen a actividades por cuenta propia o no asalariada, cuando se encuentren en estas mismas situaciones.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, la Caja estará obligada a otorgar la pensión y proceder directamente contra los patronos responsables, para reclamar el monto de la pensión y los daños y perjuicios causados a la Institución. El hecho de que no se hayan deducido las cuotas del trabajador no exime de responsabilidad a los patronos. La acción para reclamar el monto de la pensión es imprescriptible e independiente de aquella que se establezca para demandar el reintegro de las cuotas atrasadas y otros daños y perjuicios ocasionados.”

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, a la Licda. Ligia Granados Artavia, encargada de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, respecto a las sumarias pendientes de gestión administrativa, manifestó:

“No tenemos el número exacto pues no se está haciendo esta revisión por falta de personal desde hace mucho”.

Mediante entrevista efectuada el 23 de agosto de 2017, al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, respecto a las pensiones otorgadas con patronos morosos, manifestó:

“Se había solicitado a las Direcciones Regionales un plan de atención a este tema, el cual se está realizando un importante esfuerzo con los recursos existentes para ir atendiendo esta situación el cual en los próximos días se estaría solicitando una actualización de dicho plan y lo que se ha podido avanzar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En una segunda etapa se tendría un fortalecimiento del modelo de atención de pensiones a nivel regional para lo cual ya se tiene una propuesta conjunta entre ambas gerencias las cuales se presentarían próximamente al Consejo de Presidencia y a la Junta Directiva, la cual incluye un fortalecimiento del modelo de atención y estimación del Recurso Humano requerido.”

La inoportuna resolución en todos los niveles involucrados en el proceso (Sucursal, Dirección Regional, Gerencias de Pensiones y Financiera), afecta el desarrollo de acciones concretas para recuperar los recursos institucionales; además, la omisión de procesos de cálculos económicos con oportunidad, puede provocar que en el tiempo no se logren recuperar sumas de dinero, lo que puede generar pérdidas para la institución.

La ineficacia en este proceso, tiene un impacto directo en la disposición de recursos económicos, destinados para la continuidad y fortalecimiento de la prestación de servicios de salud y pensiones.

3.- PLAZOS UTILIZADOS EN LA SUCURSAL DE CARTAGO PARA EL TRÁMITE DE PENSIONES DEL RÉGIMEN IVM Y RNC

En el presente estudio, se revisaron 72 expedientes con correspondientes al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, verificando que en 5 de ellos, se presentan plazos superiores a 24 días para los casos de vejez, 69 días para los procesos de pensión de muerte, y 223 días para los casos de invalidez, tal como se detalla a continuación:

- El expediente de la Sra. Dinorah Maroto Pérez, cédula N°3-0141-0098, que es un caso de muerte y presenta un total de 126 días hábiles, desde la solicitud de pensión hasta la resolución final.
- El expediente del Sr. José Luis Monge Méndez, cédula N°1-0575-0548, que es un caso de muerte y tiene un total de 73 días hábiles transcurridos desde que se inició la solicitud hasta la resolución final de la sucursal.
- En el expediente de la Sra. Inés María Araya Campos, cédula N°3-0191-1420, es un caso de vejez y presenta un total de 27 días hábiles desde que efectuó la solicitud de pensión de IVM.
- El expediente del Sr. Virgilio Romero Valverde, cédula N°3-0135-0775, que corresponde a un caso de vejez y tiene un total de 26 días transcurridos, desde que solicitó la pensión a la resolución de la sucursal.
- En el expediente de la Sra. Hortensia Cabezas Betanco, cédula N°1-0134-6124, que es un caso de invalidez, presenta 471 días hábiles desde que se efectuó la solicitud de pensión hasta la resolución final.

En el Régimen No Contributivo se revisaron 21 expedientes, de 50 casos, se determinó un promedio de 383 días hábiles de plazo para resolver la pensión, con plazos excesivos según se detalla a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

TABLA N°2
PLAZOS DE ATENCIÓN DE LA PENSIÓN DE RNC
SUCURSAL DE CARTAGO
Período 2010 AL 2016

Nombre	Cédula	Tipo de Pensión	Fecha de inicio (solicitud)	Fecha de finalización (resolución)	Plazos (días hábiles)
Mauren Vargas Guillén	303310164	Invalidez RNC	13-08-15	20-02-17	398
Isaac Trejos Gómez	305930615	Invalidez RNC	31-07-15	19-04-17	449
Fernando Piedra Guzmán	301970188	Invalidez RNC	13-10-15	18-01-17	332
Argentina Pérez Granados	301910613	Invalidez RNC	19-02-15	18-04-17	564
Priscilla Mora Granados	303930593	Invalidez RNC	25-08-10	15-03-17	1711
Nelsi Martínez Tencio	302280690	Invalidez RNC	10-06-15	15-03-17	461
Marta Eugenia Fernández Monge	106520841	Invalidez RNC	23-12-14	18-01-17	542
Mario Calvo Quirós	900390511	Vejez RNC	03-09-15	19-04-17	425
María Arias Calvo	301630200	Vejez RNC	12-11-14	15-03-17	611
Rodrigo Acuña Ángulo	301840662	Vejez RNC	26-03-15	20-02-17	498
Laura Cristina Mora Chacón	114670918	Invalidez RNC	27-10-15	17-02-17	344
José Ángel Solano Martínez	301870436	Vejez RNC	04-12-15	18-04-17	358
Nazli Jaslene Quesada Campos	306100699	Invalidez RNC	24-11-15	19-04-17	367
Carlos Luis Olivares Aguilar	301830439	Vejez RNC	09-11-15	19-04-17	378

Fuente: Expedientes del Régimen No Contributivo.

El Reglamento del Programa Régimen No Contributivo de Pensiones, aprobado por la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 14, sesión 8278 del 28 de agosto 2008; modificado en el artículo 11 de la sesión 8343 celebrada el 26 de abril 2009 y publicado en La Gaceta 95 del 19 de mayo 2009, establece en el artículo 11 -sobre el análisis de la solicitud-, lo siguiente:

"En todo momento habrá de garantizarse al solicitante un trámite expedito y eficiente de conformidad con lo establecido en la Ley 8220 sobre Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos".

El Reglamento a la Ley 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", dispone en el artículo 23 que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Ante la carencia de un plazo legal para resolver la petición, gestión o solicitud del administrado, se entenderá que la entidad u órgano administrativo deberá resolver atendiendo la naturaleza de la solicitud, es decir, si la solicitud se trata del ejercicio del derecho de petición, o por el contrario del derecho de acceso a la justicia administrativa, conforme a las siguientes reglas: ...b) En el caso de reclamos administrativos y trámites que deban concluir con un acto final de decisión, verbigracia, solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de la Administración, o bien, por el grado de complejidad de la solicitud planteada, se requiera dictámenes, peritajes e informes técnicos similares; la oficina administrativa competente resolverá la solicitud en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el administrado presentó o completó la solicitud según sea el caso”.

Aunado a la normativa anterior, cabe mencionar que la Dirección Regional Central de Sucursales ha establecido un plazo de 24 días para los casos de vejez, 69 días para los procesos de pensión de muerte, y 223 días para los casos de invalidez del Régimen IVM.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, a la Licda. Ligia Granados Artavia, encargada de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, respecto a los plazos de atención de las pensiones, manifestó:

“Los casos por muerte como el de Dinorah, pasó a Trabajo Social, por lo que tiene ese tiempo de duración. El caso de don José Luis era un caso sencillo, por lo que no pasó a Trabajo Social, por tanto el tiempo de duración es menor.

En ciertos casos falta el traslado de cuotas del Magisterio para realizar el cálculo y en otros se denegó el caso, se presentó apelación y por ese motivo tuvo una duración mayor”.

Pese a lo expuesto por la Licda. Ligia Granados Artavia, encargada de Pensiones IVM, no siempre se debe la tardanza a otras instancias, tal es el caso de una usuaria (Sra. Xinia Mayela Araya Jiménez, cédula N°1-0683-0231), de un caso de invalidez, el cual se mantuvo 5 meses en trámite en la sucursal; por cuanto la solicitud de la pensión se realizó el 6 de setiembre de 2016 y la Comisión Calificadora de la Invalidez realizó el análisis el 24 de febrero de 2017, siendo que la resolución se efectuó el 13 de marzo de 2017, por lo que la mayoría del plazo (135 días hábiles) se generó en la sucursal de Cartago.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio de 2017, a la Licda. María Fernanda Solano Gamboa, encargada de Pensiones del Régimen No Contributivo, respecto a los plazos de atención de las pensiones, manifestó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Las razones por las cuales tardan en resolverse es según la tipología de la solicitud Invalidez-Orfandad-Viudez-Indigencia, por ejemplo:

En algunos casos se requiere la intervención de Trabajo Social, la cual tarda entre 5 y 8 meses (adultos que habitan en algún albergue, si existen indicios de que pueda tener sus necesidades básicas satisfechas mediante ayudas en especie, si el solicitante declara la posesión de un bien inmueble que no está inscrito ante el Registro Público, los solicitantes de pensión que cuentan con seguro voluntario o se encuentran inscritos en algún convenio de trabajadores independientes, cuando el solicitante de pensión cuenta con un IPP superior a la línea de pobreza y declara necesidades especiales...

Cuando la solicitud es por invalidez requiere valoración médica por el área de salud al cual corresponde y luego el expediente se devuelve a la sucursal para ser enviado a la Dirección de Calificación de la Invalidez en San José, donde tarda aproximadamente 6 meses.

Cuando el caso es denegado por la parte socioeconómica y presenta recurso de apelación el caso debe ser evaluado por la Comisión Nacional de Apelaciones y tarda mínimo 6 meses en ser devuelto a la sucursal correspondiente.

Cuando se analizan los casos siempre se le da prioridad a la tipología de vejez, según instrucciones de la jefatura”:

Se observa inoportunidad en la realización de trámites de pensiones del Régimen No Contributivo, tal es el caso la usuaria LCMCh, según el oficio S1206-1307-29-6-2016 se envió el expediente el 29 de junio de 2016, sin la información necesaria para el análisis de la Comisión Calificadora, por lo que la Licda. Andrea Ramírez Cano, asistente de dicha Comisión devolvió el expediente el 13 de setiembre de 2016, por falta de información, lo que implica un periodo de aproximadamente dos meses y medio sin la atención del caso. Situaciones como la descrita, afectan a las personas que requieren por su situación particular requieren finiquitar cuanto antes su trámite de pensión.

En esa unidad ejecutora, se verificó que en el Régimen No Contributivo, solo se dispone de un funcionario para ejecutar labores de análisis, notificación, atención de usuarios, trabajo de campo y otras funciones propias del cargo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La demora en el trámite de pensiones tiene un solo afectado, el usuario que espera un plazo considerable para la aprobación de los recursos, necesarios para cubrir sus necesidades básicas y las del núcleo familiar al que pertenece. Además, en determinado momento la institución podría verse expuesta a demandas, recursos de apelación y revocatoria, así como a Procesos Contencioso-Administrativos, lo que eventualmente representaría erogaciones y afectación de la imagen ante la opinión pública.

4.- CONTROL INTERNO EN EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DEL IVM Y RNC

En la revisión de 71 expedientes de pensiones del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, se determinaron aspectos de control interno tales como ausencia de notificación de la resolución, omisión de firmas de estudios de cuotas, análisis de pensión, hoja de cálculo, ausencia de la cédula de identidad, y el foliado de parte de los funcionarios de plataforma, encargado de pensiones y la jefatura de la sucursal de Cartago.

Esos aspectos se resumen a continuación:

- **Expedientes del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte:**
 - En tres expedientes (Sra. Bernarda Rafaela Masis Pérez, Sr. Carlos Eduardo Villalta Villalta y el Sr. José de Jesús Gómez Núñez), no se evidenció la notificación de la resolución de pensión (beneficio del pensionado).
 - En 40 expedientes se omitió la firma de los funcionarios de plataforma, encargado de pensiones y la jefatura, en documentos tales como: Reportes de cuotas, Análisis de la pensión, Hoja de cálculo y Proyección estudio de cuotas.
 - En uno de los expedientes revisados (Sr. Jorge Alberto Tenorio Montero) se omiten datos relevantes para el trámite de la pensión, como la fecha y el lugar de la muerte del fallecido, además la declaración jurada del hijo (José Tenorio Leitón), se encuentra incompleta.
 - Dos expedientes (Sr. Ramón Melvin Víquez Monge y Ana Isabel Rodríguez Jiménez), contienen la solicitud de pensión incompleta.
 - Un expediente (Nefthalí Garita Sánchez), que es un caso de vejez, no tiene archivada la copia de la cédula de identidad del solicitante de la pensión.
 - En todos los expedientes de evidencian algunos documentos sin folio (hoja de cálculo, resolución y notificación).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- **Expedientes del Régimen No Contributivo:**

En revisión efectuada a 21 expedientes de pensiones del Régimen No Contributivo, se evidenciaron debilidades de control interno como; datos incompletos en la declaración jurada, omisión de acciones antes de aprobar la pensión, omisión de análisis socioeconómico, error en el monto de la resolución, y ausencia de certificaciones que no garantizan el cumplimiento de los requisitos, como se detalla a continuación:

- El expediente de la Sra. Mauren Vargas Guillén, presenta la declaración jurada incompleta.
- En el expediente del Sr. Isaac Trejos Gómez, a pesar de aprobarse la pensión, no se realizó el trámite según lo indicado en Resolución N°41412 de la Gerencia de Pensiones, referente a verificar el nivel de pobreza mediante el análisis socioeconómico, de tal manera que sea de acuerdo con el Índice Per Cápita que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- En el expediente de la Sra. María Lucia Calvo Solís, se presentan datos incompletos en el documento denominado “declaración jurada”, folio 8, puesto que no se detallan los números de cédula de las personas del núcleo familiar; además, la Sra. Yesenia Calvo Brenes, no indica en el folio 16, las razones por las cuales no trabaja ni genera un ingreso.
- En el caso de la Sra. Nelsy Martínez Tencio, se efectuó la valoración médica por parte de la Comisión Calificadora de la Invalidez (declarado inválido), sin embargo, no se evidenció la realización del análisis socioeconómico de parte de la sucursal de Cartago.
- El expediente del Sr. Mario Calvo Quirós, presenta un error en el informe de trabajo social, en el monto de 64.000,00 (sesenta y cuatro mil colones exactos), y en la resolución N°900390511 tiene un total aprobado de 78.000,00 (setenta y ocho mil colones exactos).
- El expediente de la Sra. María Arias Calvo se recibe la apelación de la resolución N°301630200-01-14 fuera del tiempo establecido de 3 días hábiles, por cuanto se notificó el 19 de noviembre de 2014 y se recibió el 25 de noviembre de 2014.
- En el caso del Sr. José Ángel Solano Martínez, se determinó una contradicción entre la recomendación del Sr. Juan Gabriel Tenorio Aguilar, funcionario de pensiones, y la resolución N°301870436 del Lic. Alexis Brenes Ramírez, Jefe de la sucursal de Cartago, por cuanto la recomendación indica que, se deniega la pensión de acuerdo con lo que establece el artículo 2 y 3, inciso d) del Reglamento de Régimen No Contributivo; sin embargo, la resolución menciona



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

que: “no cumple con lo establecido en el artículo 3, inciso b), del Reglamento del Régimen No Contributivo, respecto a bienes inmuebles inscritos”.

- En los casos de la Sra. Nazli Jaslene Quesada Campos y el Sr. Carlos Luis Olivares Aguilar no se evidenció la recomendación suscrita por el Lic. Alexis Brenes Ramírez, Jefe de la sucursal de Cartago, ni la certificación de pensión del IMAS y otras instituciones del beneficiario. Además, no se observó la hoja del ingreso per cápita del núcleo familiar.

El Manual de normas y procedimientos para el trámite de pensiones del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, dispone:

“Artículo XIII: Cuando el interesado disfrute de una pensión otorgada por algún Régimen distinto al administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, deberá adjuntar a la solicitud y demás documentación, certificaciones emitidas por esos fondos de pensión y Ministerios correspondientes, en las cuales se muestren claramente los periodos, patronos y cotizaciones tomadas en cuenta para la aprobación de la pensión.

Es importante señalar que no solamente es necesaria la certificación en el caso anterior, sino que también cuando el tramitador presuma la posible existencia de una solicitud de pensión en trámite en alguno de estos sistemas, obviamente fundamentado en el análisis objetivo a la información suministrada por el solicitante”.

Las Normas de control interno para el Sector Público establecen:

Apartado 1.2:

“...b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El SCI debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comunique con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales...

Este mismo cuerpo normativo, establece en el punto 4.5.1 “Supervisión constante”, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Manual de Procedimientos para el Trámite de Pensiones del Seguro de Invalidez Vejez y Muerte, “Sobre la conformación del expediente”, establece:

“III. Foleo de Expedientes: Los analistas de pensiones folean los expedientes, siguiendo los lineamientos:

- *Deben enumerarse todas las páginas impresas o escritas que consten dentro del expediente, sin importar su tamaño.*
- *En el caso de que una hoja esté escrita por ambos lados deberá enumerarse el frente y el vuelto de la misma, o sea se enumera toda página que no esté en blanco.*
- *La numeración se hará en la esquina superior derecha cuando sea el frente de la hoja y en la esquina superior izquierda cuando sea el vuelto de la hoja.*
- *La numeración se hará de manera corrida iniciando con el número 1.*
- *Los números pueden ser escritos a mano o utilizando el numerador especial para dichos efectos. (Es de suma importancia que no se hagan correcciones ni tachaduras en la numeración y mucho menos se utilice corrector de escritura).*
- *Se devolverá a cualquier oficina los expedientes que no vengan foliados”.*

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, la Licda. Ligia Granados Artavia, encargada de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, respecto a las debilidades de control interno en la revisión de expedientes, manifestó:

“En cuanto a la notificación, las personas en el momento en que inician el trámite, se les indica que se presenten en la última semana del mes para recoger la resolución final, pero cuando ven que el depósito de la pensión está depositado en las cuentas, no vienen a retirar la resolución, por lo que hay que estar llamando a los interesados o esperar a que nos asignen vehículo para localizar y realizar la notificación respectiva.

Asimismo, la omisión de información es responsabilidad de los encargados de plataforma que son los que revisan bien al recibir los documentos, al entregar las resoluciones tiene que firmarlas y colocar los sellos.

Lo relacionado con las firmas, es importante mencionar que la hoja de resumen o análisis van solo firmadas por el funcionario que realiza el cálculo, el revisor no aparece la firma ya que no contamos con ese perfil”.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, a la Licda. María Fernanda Solano Gamboa, encargada de Pensiones del Régimen No Contributivo, respecto a las debilidades de control interno en la revisión de expedientes, manifestó:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“En el caso de las omisiones en los formularios de declaración jurada de expedientes del Régimen No Contributivo, se debe al volumen de trabajo en la plataforma de servicio, ya que al momento de la recepción de documentos, la revisión se hace de forma ligera para que la atención al público no se demore excesivamente y es una población muy vulnerable.

En relación a las omisiones de firmas de los funcionarios, efectivamente algunos casos carecen de firmas y sellos por agilizar el trámite, en otros casos se le pasan a la jefatura varias hojas para firmar en un mismo expediente y se le traspapela, además, debido a la presión que se maneja por el cumplimiento de las metas mensuales a nivel de sucursal se olvida firmar algún certificado.

La falta de información tal como el documento denominado “Información general de la pensión”, por error no se incluyó en el expediente administrativo, el documento se encuentra traspapelado en la carpeta donde se archiva mensualmente.

En cuanto al caso del Sr. Mario Calvo Quirós, efectivamente se registró de manera errónea de 64.000,00 siendo lo correcto 78.000,00 según el informe de trabajo social.

En el caso del Sr. Isaac Trejos Gómez, efectivamente solo se verifica el cumplimiento de la invalidez del solicitante, omitiendo la revisión socioeconómica solicitada por la Comisión Nacional de Apelaciones.

En el expediente del Sr. Carlos Luis Olivares Aguilar, efectivamente el informe socioeconómico no indica si el solicitante recibe o no ayuda del IMAS, ni se registra documentación alguna, no sé a qué se debe que no se solicitará el documento”.

La situación evidenciada en ambos regímenes de pensiones, es consecuencia de una débil revisión de los documentos, firmas y sellos, por parte del plataformista, y de la jefatura correspondiente en cada sistema de pensiones, limitando una adecuada detección de errores y desviaciones de control.

La emisión de documentos con inconsistencias en resoluciones y el análisis de la pensión, pueden eventualmente tener repercusiones en el otorgamiento de la pensión, limitando que las gestiones se desarrollen en forma eficaz y eficiente.

Por otra parte, la omisión de la notificación, repercute en que el posible beneficiario no reciba, de forma oportuna, una resolución de su solicitud de pensión, para sufragar sus necesidades básicas, con el consecuente impacto en la imagen institucional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

5.- SOBRE EL ESPACIO FÍSICO DEL ÁREA DE PENSIONES DE IVM, RNC (ARCHIVOS)

En la revisión de los expedientes de pensiones del Régimen Invalidez, Vejez y Muerte, y Régimen No Contributivo, realizada en el archivo del área de pensiones, cobro administrativo, egresos e ingresos; se verificó que la limitación de espacio ocasiona hacinamiento, debido al volumen de documentos que se archivan y además, no se ha dispuesto un orden lógico para el acomodo y localización de los expedientes, y en el lugar se detectó presencia de polvo y suciedad (ver Anexo 4).

La Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, en sus artículos 39 y 40, establece que:

“Artículo 39. Son archivos administrativos públicos, los archivos de gestión y los archivos centrales. Los de gestión son los archivos de las divisiones, departamentos y secciones de los diferentes entes a que se refiere el artículo 2o. de la presente ley, encargados de reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar la documentación producida por su unidad, que forme una prearchivalía y que deba mantenerse técnicamente organizada.

Los archivos centrales son unidades que igualmente cumplirán las funciones antes descritas, en la archivalía que organicen, en la que centralizarán la documentación de todo el ente.

Artículo 40. La archivalía es aquella documentación que ha finalizado su trámite administrativo, y es conservada, organizada y facilitada en los archivos centrales de las instituciones”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en su artículo 1.2 establecen:

“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SIC debe coadyuvar a que la organización utilice los recursos de manera óptima, ya que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, a la Licda. Ligia Granados Artavia, encargada de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, esta funcionaria manifestó respecto al espacio de archivo de expedientes, lo siguiente:

“No es un lugar apropiado para la atención al cliente mucho menos al adulto mayor, que es la mayor cantidad de público que se atiende, además de los casos por invalidez según la ley 7600. No existe espacio adecuado para manejar el archivo de expedientes, y los expedientes de curso de pago están en cajas por falta de espacio”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, la Licda. María Fernanda Solano Gamboa, encargada de Pensiones del Régimen No Contributivo, manifestó sobre el hacinamiento en los archivos de la sucursal de Cartago, lo siguiente:

“La estación de trabajo del Régimen No Contributivo no es apropiada, ya que queda expuesta al público y se requiere analizar todas las solicitudes, los usuarios constantemente hacen consultas, por lo cual se interrumpe el análisis, del mismo modo en los casos que se requiere entrevistar al solicitante o algún miembro del grupo familiar las personas se cohiben a dar la declaración de forma clara y completa. El archivo no cumple con las condiciones adecuadas, se encuentra expuesto, no se realiza depuración del pasivo desde el 2005, lo que ocasiona hacinamiento de expedientes sin uso alguno, el espacio es reducido, no hay ventilación, poco aseo”.

El aumento en el volumen de las gestiones administrativas que tiene la sucursal de Cartago (Tipo 4), han afectado la gestión de archivo, requiriendo la ejecución de acciones proactivas, dirigidas a fortalecer los aspectos relacionados con la conservación y custodia de los expedientes.

Lo descrito implica riesgos para la custodia y conservación de los documentos, a causa del desorden, aseo, presencia de polvo, excrementos de roedores, entre otros elementos.

La información que se custodia en la sucursal de Cartago es de vital importancia en las diferentes áreas como pensiones, cobro administrativo y judicial, inspección, entre otros, por lo que un eventual daño en los expedientes podría generar reclamos de parte de los usuarios y asegurados, involucrando a la institución en procesos legales.

6.- SOBRE ASPECTOS DE CONTROL EN LOS DOCUMENTOS DE PAGO A PROVEEDORES (FONDO ROTATORIO)

Mediante la revisión de la documentación soporte de 73 comprobantes SINPE, se evidenciaron debilidades en 23 de estos, pertenecientes al periodo comprendido entre enero y febrero de 2017 en la sucursal de Cartago, evidenciando inconsistencias en los documentos y cumplimiento de requisitos, para proceder con el pago a proveedores por medio del Fondo Rotario de Operación (FRO), según se detalla a continuación:

- El comprobante de pago N°33000050594 relacionado con las facturas N°361223, 361224, 361225, 361226, 34753, a nombre de la Cruz Roja Costarricense, no incluye la factura de la Caja Costarricense de Seguro Social, ni orden de compra o contrato. Además, las boletas de transporte N°4213, 4218, 4221, 4226, no tienen el recibido de parte del centro de salud (nombre del director médico o jefe del servicio de urgencias) que brindaron el servicio, el nombre del paciente, del conductor y del acompañante del paciente. Las facturas anteriores no presentan visto bueno de la administración para el pago respectivo.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Los comprobantes N°33000050594, 33000050595 de la Cruz Roja Costarricense y 33000050596 de la empresa Corporación Mather S.A, no tienen: sello de contenido presupuestario, códigos ni firma de aprobación.
- En el comprobante N°33000050598, de Omer Chacón Mora, se evidenció que el monto en números de la factura N°528 (CCSS) no coincide con el monto en letras.
- El comprobante N°33000050599 de Servicios Electromédicos y Laboratorio S.A, no incluye la certificación de patrono al día o el sello correspondiente.
- En el comprobante N°33000050602 del Sr. Leonardo Antonio Madrigal Moraga, se evidenció que la orden de compra N°25-17 no tiene la firma del proveedor, asimismo, indica que no tiene contenido presupuestario.
- En el caso de los comprobantes N°33000050641 y 33000050642, de los patronos Tri Dm S.A y Aceros Abonos S.A, se omitió incorporar el contenido presupuestario en la factura y orden de compra; además, no todas las hojas de la orden se identifican como “copia fiel del original”.

El Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, en el artículo 5º, establece los documentos y requisitos que deben aportarse para tramitar el pago a proveedores por medio del FRO en las Unidades pagadoras.

“a. Presentación del original “Factura por mercaderías, servicios y otros cobros”,

Firma recibida conforme: Firma autorizada de la persona que recibe el bien o servicio adquirido por la Institución.

Firma del Acreedor: Firma del responsable por parte de la empresa jurídica o persona física contratada.

Visto Bueno Administración o Unidad Ejecutora: Firma del responsable autorizado, ante el Área de Tesorería General, por parte de Administración o Unidad Ejecutora para autorizar el pago de facturas.

Las Unidades Ejecutoras deberán remitir tanto al Área de Tesorería General como a los Fondos Rotatorios de Operación, según corresponda, el original de las facturas (CCSS y comercial) más los documentos de respaldo de la compra, así como copia del contrato original.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cada Unidad Ejecutora, codificará contable y presupuestariamente, la factura, llenando los espacios bajo el apartado "USO EXCLUSIVO DE LA CCSS CODIFICACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA", y solo cuando sea más de una codificación en una misma factura, podrá estampar el sello de contenido presupuestario al dorso de la factura de la CCSS.

b. El sello de contenido presupuestario, estampado en la Factura de la Caja Costarricense de Seguro Social deberá contener:

- *Identificación de la Unidad.*
- *Leyenda certificando contenido presupuestario.*
- *Certificación contable y presupuestaria.*
- *Certificación de la cuenta individual (# del proveedor + # de orden de compra) en caso de activos y plan 5000.*
- *Número de reserva presupuestaria.*
- *Firma del Responsable del control del presupuesto.*
- *Fecha en que se efectúa el registro.*
- *Actividad.*
- *Servicio*
- *Unidad Ejecutora".*

El Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Fondos Rotatorios de Operación, en el artículo 4º, establece la obligación de estar al día con la institución:

"Previo al trámite de pago de un documento que origine una erogación del Presupuesto Institucional, el encargado de ejecutar el pago deberá verificar que la condición de estar al día con las obligaciones de la Seguridad Social se cumplan en ese momento, para esto se deberá dejar constancia de esta condición, mediante sello que indique la fecha de la consulta, firma de responsable, fecha y hora en el documento que da sustento al pago (transferencia o cheque)".

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, la Licda. Katherine Madrigal Rivera, encargada de Pensiones del Fondo Rotatorio, manifestó con respecto a los aspectos de control en los documentos de pago de las unidades médicas, lo siguiente:

"Existe un convenio entre la Cruz Roja Costarricense y la CCSS para la presentación de facturas.

Respecto al contenido presupuestario en adelante, se prestará mayor atención a estos casos y se corregirá con el fin de subsanar tal situación.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En cuanto al monto erróneo en letras en la factura N°528, esta situación se debe a que posiblemente el proveedor cuando realizó la factura no indicó correctamente el valor en letras.

Respecto al recibido de las facturas y boletas de la Cruz Roja Costarricense, según el ítem N° 10 corresponde a funciones específicamente de los funcionarios de cada centro médico que envía facturas para trámite de pago”.

A pesar de lo expuesto por la Licda. Katherine Madrigal Rivera, es importante considerar que la operación, trámite y control de las facturas corresponde al Fondo Rotatorio y de acuerdo con el artículo 3 del Manual de Normas y Procedimientos para el Funcionamiento de los Fondos Rotatorios están sujetos a la normativa externa e interna de la institución. Por lo tanto, la confección de la factura con los requisitos establecidos es parte del cumplimiento para efectuar el pago al proveedor correspondiente.

La falta de cuidado y revisión de las unidades adscritas al Fondo Rotatorio (hospital Max Peralta Jiménez, hospital Dr. Roberto Chacón Paut, Área de Salud de Cartago), y el volumen de comprobantes que se cancelan mensualmente, han favorecido la emisión de facturas con errores y omisiones en el Fondo Rotatorio de la sucursal de Cartago.

La omisión en la verificación del cumplimiento de requisitos en los documentos, podría incidir en la materialización de errores en el pago de bienes y servicios a proveedores y en los registros contables y presupuestarios que se disponen para tal efecto, en virtud de que se eleva el riesgo de cancelar una factura en forma incorrecta.

7.- SOBRE EL PAGO DE VIATICOS

7.1 Formulario de liquidación de adelanto de viáticos

Se determinó que en la sucursal de Cartago no se realiza la liquidación de la orden de viáticos, por cuanto no se confecciona el formulario de liquidación establecido por la Contraloría General de la República. Asimismo, el sistema de información establecido no facilita el análisis ni el control, pues solamente se archivan las órdenes en un ampo. (Anexo N°2).

El Reglamento de gastos de viaje y de transportes para los funcionarios públicos y sus anexos, en su Artículo 9, sobre el formato de la liquidación de gastos, establece lo siguiente:

“Formato de la liquidación de gastos. La liquidación de los gastos de viaje, de transporte y de otras erogaciones conexas, deberá hacerse detalladamente en formularios como los diseñados para ese fin por la Contraloría General de la República (anexos 1, 2 y 3), sin perjuicio de que cada administración activa utilice sus propios modelos y en el formato que mejor facilite su



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

uso, tanto para el sujeto beneficiario como para aquella. En ellos se deben consignar, como mínimo los siguientes datos:

- a) Fecha de presentación de la liquidación.*
- b) Nombre, número de cédula de identidad y puesto ocupado por el servidor que realizó el gasto.*
- c) División, departamento o sección que autorizó la erogación, o, cuando se trate de viajes al exterior, el acuerdo respectivo.*
- d) Motivo de la gira, con indicación clara del tipo de gestión realizada.*
- e) Suma adelantada.*
- f) Valor en letras de la suma gastada.*
- g) Lugares (localidades) o países visitados, fechas, horas y lugares de salida y de regreso.*
- h) Firmas del funcionario que realizó el viaje, del que lo autorizó y del encargado, en la unidad financiera o de tesorería del ente u órgano público, de recibir y revisar la liquidación. En el caso de la firma del funcionario que autorizó el viaje, para los efectos de este trámite, su firma puede ser delegada en cualquier funcionario de su elección”.*

El Reglamento de gastos de viaje y de transportes para los funcionarios públicos y sus anexos, en su Artículo 10, sobre la liquidación del adelanto de viático, establece lo siguiente:

“Presentación de cuentas. El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación”.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, el Lic. Víctor Sánchez Calderón, Asistente Administrativo de la Sucursal de Cartago, respecto a la ausencia de liquidaciones de viáticos por parte de los funcionarios, manifestó que:

“La ausencia del formulario sobre la liquidación del viatico, ha sido por desconocimiento del mismo”.

Las autoridades de la unidad de trabajo, no han establecido acciones eficaces ni un ambiente de control apropiado, asociado al proceso de liquidación de viáticos, generando desconocimiento acerca de uso de un formulario de liquidación.

La ausencia del formulario de liquidación no garantiza la entrega oportuna de la orden de viático, por cuanto eventualmente se podría omitir el reintegro de los recursos adelantados, en caso de ser procedente, limitando el control del uso de los recursos institucionales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo descrito debilita el sistema de control interno, siendo que la liquidación oportuna debe ser resultado de una adecuada la supervisión, verificación y por ende protección del patrimonio institucional considerando que el presupuesto para viáticos en esa unidad, fue en 2016 de ¢7.445.740,00 (siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta colones).

7.2 Autorización de órdenes de viáticos

Se evidenciaron una serie de debilidades de control en cuanto a la autorización de las órdenes de viáticos, según se detalla a continuación:

- En las órdenes de viáticos N°53201, 26144, 26131, 26102, 26095, se evidenció que el funcionario que incluye la orden de viáticos es el mismo que la autoriza para poder cobrar los recursos para la gira, capacitación o reunión.
- Por otra parte, se determinó que las órdenes de viáticos N°525746, no tienen autorización de parte del Lic. Alexis Brenes Ramírez, Jefe de la sucursal de Cartago; tampoco presenta los sellos de contenido presupuestario, ni firma y sello del lugar visitado, sin embargo, está cancelado mediante comprobante de egreso N°1212060097517, del 24-4-2017, emitido por el Sr. Oscar Ramírez Segura, cajero de esa unidad.
- La orden de viáticos N°525741, de la Sra. María Alfaro Asenjo, cancelada el 16 de marzo de 2017, no tiene la autorización de la Licda. Ana Marcela Triguero Solano, Jefe Subárea de Pensiones de la Dirección Regional Central de Sucursales, ni los sellos de lugar visitado y contenido presupuestario.
- La orden de viáticos N° 525736 a nombre del Sr. Mario Álvarez Hernández, no presenta la firma en el espacio de recibido; sin embargo, está cancelado en el SICO mediante el comprobante de egreso N°1212060048217 sin el sello de cancelado del cajero, además, no tiene firma y sello de los lugares visitados en la gira.
- Las órdenes de viáticos N°525554 y 525689 son canceladas únicamente mediante el sello del cajero de la sucursal el 19 de enero de 2017, a pesar de que no presentan la firma de recibido.

El Reglamento de gastos de viaje y de transportes para los funcionarios públicos y sus anexos, en su Artículo 7, sobre la autorización de la orden de viático, establece lo siguiente:

“Competencia para extender autorizaciones. En el caso de viajes al interior del país, corresponderá dar las autorizaciones de éstos y del adelanto para los gastos de viaje y de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

transporte, al respectivo jefe de división, de dirección general, de departamento, o, en su defecto, al funcionario que designe el órgano competente de la entidad de que se trate.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el punto 4.1 Actividades de Control, establecen que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales”.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, el Lic. Víctor Sánchez Calderón, Asistente Administrativo de la Sucursal de Cartago, respecto a la falta de autorización para cobrar las órdenes de viáticos, manifestó que:

“Esto obedece cuando está la ausencia del encargado de realizarlos y la jefatura administrativa, el asistente administrativo se encarga de confeccionarlo, o bien, si no está la jefatura se encargada de realizar la autorización respectiva”.

Asimismo, el Lic. Víctor Sánchez Calderón, Asistente Administrativo de la Sucursal de Cartago, respecto a la ausencia de las firmas de recibido en las órdenes de viáticos, manifestó que:

“En la Sucursal, se le entrega la orden de viáticos al funcionario, el cual se traslada donde el encargado de la plataforma para que realiza la inclusión en sistema y proceda a liquidar en cajas el viatico, siempre se realiza la entrega de los viáticos al interesado, en esos casos tanto el funcionario como cajero omitieran verificar la firma de recibido conforme”.

Las actividades de control establecidas al proceso de viáticos, no han sido suficientes, lo que ha permitido que la autorización e inclusión sea realizada por el mismo funcionario; además, la omisión del contenido presupuestario en la orden, la firma de autorización para cobrar el dinero y la firma y sello del lugar visitado, evidencian que la persona que ejecuta labores de Cajero, no ha sido diligente al momento de realizar la cancelación.

La omisión de controles en la autorización y pago de las órdenes de viáticos de la sucursal de Cartago eventualmente puede generar pérdidas económicas, debido a las debilidades evidenciadas en el presente hallazgo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

7.3 Implementación de firmas, sellos y fecha del lugar visitado

En la revisión de las órdenes de pago de viáticos del primer cuatrimestre del 2017, se evidenciaron debilidades de control interno en aspectos tales como: sellos y firmas en el reverso del documento, adelantos cobrados varios días después de la gira, falta de sello y firma de contenido económico, anulación de viáticos sin justificación y sello de anulado en el documento, tal como se detalla en los siguientes ejemplos:

- El 100% (91) de las órdenes de viáticos no presentan sellos, firmas y fecha del lugar visitado, aun siendo casos como el traslado de documentos a oficinas centrales, a la Dirección Regional Central de Sucursales u otra sucursal de la Región.
- El 44 % (40) de las órdenes de viáticos no presentan el sello, o códigos del contenido presupuestario.
- Las órdenes de viáticos N°29811, 29809, 525731, 525730, 525728, 525724, 525568 están anuladas, sin embargo, no presentan un sello o una justificación detallada de la anulación.
- En el archivo, no se encontró el documento físico original y copia de las siguientes órdenes de viáticos N° 525697, 525696, 525574, 525569, 525564, 525553 y 525551.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el punto 4.1 Actividades de Control, establecen que:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales”.

Mediante entrevista efectuada el 20 de junio del 2017, el Lic. Víctor Sánchez Calderón, Asistente Administrativo de la Sucursal de Cartago, respecto a las debilidades de control interno, manifestó que:

“Es correcto, en los casos de labor de campo por parte de inspectores y trabajadoras sociales no se registran sellos y firmas por el tipo de lugares donde se visita en los cuales la firma y sello de los mismos se dificulta, en los casos, de visitas a centros de la CCSS y no hay sellos y firmas de visitas por cuanto, algunos funcionarios omiten, se les olvida solicitar los mismos a las autoridades donde asistente”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La escasa supervisión del cumplimiento de requisitos y formalidades del proceso de viáticos, evidencia que no ha existido diligencia por parte de los involucrados, tanto jefatura como personal subalterno, tal situación no garantiza que se realice el proceso de forma adecuada y puede generar debilidades en la calidad de los registros y datos que se emiten en los respectivos adelantos y liquidaciones de viáticos.

Las debilidades evidenciadas en el hallazgo generan un ambiente de control inestable, en el sentido que existen riesgos en la unidad por el incumplimiento de la normativa de viáticos y con ello la ausencia de controles efectivos para una administración eficiente de los recursos institucionales.

CONCLUSIÓN

En el presente estudio se concluye que, en materia de pensiones, en la sucursal de Cartago existen procesos de nulidades sobrevenidas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que no se están realizando, lo que puede generar una eventual pérdida económica a la institución.

Por otra parte, los procedimientos de control y cobro de las pensiones que se cancelan a los trabajadores de patronos morosos, presentan casos en los cuales no se evidencia gestión alguna, ni siquiera el cálculo del monto pendiente, lo que permite concluir que el sistema de control interno implementado a este proceso es insuficiente, no pudiendo garantizar la atención oportuna a esta situación, a fin de recuperar los recursos económicos que correspondan.

Por su parte, tanto en el Régimen No Contributivo y de Invalidez, Vejez y Muerte, se concluye que los mecanismos de control implementados por los responsables de esos procesos, no han evitado la existencia de debilidades en la confección de documentos y verificación requisitos que conforman el expediente del pensionado, ni la presencia de plazos prolongados que pueden generar inconformidad en el asegurado o en la población de pobreza extrema.

En la gestión del Fondo Rotatorio de Operación en la sucursal de Cartago, se evidenciaron aspectos sujetos de mejora, con el fin de evitar la generación de riesgos para el pago a los proveedores, lo que requiere involucramiento y supervisión de la jefatura o el funcionario(a) encargado de la revisión del expediente.

Finalmente, se evidenció que las autoridades de la sucursal han omitido la implementación de mecanismos de control, dirigidos a garantizar el desarrollo correcto y supervisado de las actividades relacionadas con la autorización, adelanto, pago y liquidación de viáticos a los funcionarios de esa unidad ejecutora.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, GERENTE FINANCIERO Y AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO

1. Considerando lo indicado en los hallazgos 1 y 2 del presente informe, referente a los procedimientos administrativos tendientes a la recuperación de pagos improcedentes de pensión, así como la aplicación de último párrafo del artículo 44 de la Ley Constitutiva, tendiente a sancionar a patronos morosos a cuyos trabajadores se les otorgo pensión en el seguro de IVM, proceder a gestionar ante la Junta Directiva la presentación de la propuesta del Modelo de Gestión de Pensiones, con la cual se pretende dotar de recursos para abordar los casos relacionados con los procesos indicados. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
2. Emitir un recordatorio a las Jefaturas de Sucursales, referente a la necesidad de garantizar la oportunidad en las notificaciones de resolución a los beneficiarios de pensiones de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) y Régimen No Contributivo (RNC), de acuerdo con los procedimientos establecidos. **Plazo de cumplimiento: 3 meses.**

AL LIC. ALEXIS BRENES RAMÍREZ, ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE CARTAGO, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. En virtud de lo evidenciado en el hallazgo 3, referente a los plazos en los trámites de pensiones del IVM y del RNC, establecer una estrategia, que contemple mecanismos de control, dirigidos a mejorar la eficiencia, eficacia y oportunidad en la resolución de casos, de acuerdo con el plazo establecido por la Dirección Regional Central de Sucursales, y de esta forma garantizar el piso de protección social, a aquellos asegurados que de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa, se hacen acreedores a una aprobación o denegación de pensiones de IVM o RNC, paralelamente, deberán cumplirse los mecanismos idóneos de notificación a la parte interesada, acto de deberá dejarse constando en el expediente conformado para estos efectos. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**
4. De acuerdo con lo evidenciado en el hallazgo número 4 del presente informe, referente al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, relacionados con la conformación de los expedientes de trámite de pensión, para lo cual deberá implementarse un programa de revisiones periódicas, dirigido a garantizar la detección y corrección de las inconsistencias evidenciadas. Para acreditar el cumplimiento de la recomendación deberá documentarse la realización de las citadas revisiones. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

5. En virtud de los aspectos de organización y limpieza del archivo, descritos en el hallazgo número 5, desarrollar un plan acción dirigido a reducir el hacinamiento en esa área, considerando la distribución actual, mobiliario, entre otros, de tal manera que se mejore el uso del espacio, así como el orden, aseo y limpieza; para este proceso deberán efectuarse la coordinación necesaria con la Subárea de Archivo y Correspondencia Institucional, en aras de garantizar el cumplimiento estricto de la normativa que regula este tema. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

6. De conformidad con lo descrito en el hallazgo 6, referente a inconsistencias en los documentos y cumplimiento de requisitos, para proceder con el pago a proveedores por medio del Fondo Rotario de Operación (FRO), informar a las unidades adscritas al Fondo, el detalle del cumplimiento estricto de todos los requisitos normativos que deben tener las facturas para proceder al pago, ejecutando un proceso de revisión mensual de documentos, con el fin de detectar y corregir los aspectos evidenciados, previa cancelación al proveedor correspondiente. **Plazo de cumplimiento: 6 meses.**

7. De conformidad con lo indicado en el hallazgo 7, referente al proceso de viáticos, ejecutar las acciones que correspondan para:

7.1 Garantizar que los funcionarios que tienen viáticos pendientes de liquidar presenten los documentos correspondientes; entre ellos, el formulario de liquidación establecido por la Contraloría General de la República y la orden de viáticos debidamente firmada y con sello, según se indica en el Anexo 2, y del procedimiento que se realice, ejecutar las acciones que en derecho correspondan. **Plazo de cumplimiento: inmediato.**

7.2 Garantizar el cumplimiento de los mecanismos de control establecidos en la normativa, mediante el cual se autorizan las órdenes de pago de viáticos por parte de la jefatura correspondiente, a través del sistema de transferencia electrónica, de tal manera que se otorgue una garantía razonable del cumplimiento de la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y protección del Patrimonio Institucional que debe prevalecer en estos actos administrativos. **Plazo de cumplimiento: inmediato.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

7.3 Establecer un mecanismo de control, revisión y supervisión periódica, para garantizar la subsanación de los aspectos evidenciados en este informe, entre otros: ausencia de sellos, firmas, anulación de viáticos, adelantos y liquidaciones con los datos correctos, en los plazos establecidos en la normativa emitida por la Contraloría General de la República para el pago de viáticos y transporte. **Plazo de cumplimiento: inmediato.**

COMENTARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, el 21 de setiembre del 2017, se comentaron los resultados del presente estudio con los Licenciados Alfredo Vindas Evans y Alexis Brenes Ramírez, Director Regional Central de Sucursales y Administrador de la Sucursal de Cartago.

Así mismo, el 9 de noviembre del 2017 se expusieron los resultados al Ing. Ubaldo Carrillo Cubillo, Director Administración de Pensiones, Ing. Johanna Mora Ulate, funcionaria de la Gerencia de Pensiones, la Licda. Pilar San Silvestre San Martín, funcionaria de la Gerencia Financiera y el Lic. Danilo Rodas Chaverri, Asesor de la Gerencia Financiera.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Paúl Hernández Reyes
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Ing. Miguel Ángel Salvatierra Rojas
JEFE SUB ÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE DE ÁREA

RRS/MASR/PHR/wnq



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO N°1
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES DE ATENDER
SUCURSAL DE CARTAGO
Período 2016 y 2017
(Colones)

BENEFICIARIO	CEDULA	PERIODO	MONTO
Piretti Brun Paola	2-4307947	17/04/2012 al 30/04/2012	634,201.26
Rodriguez Masis Ana Lorena	3-180-248	29/11/2011 al 29/02/2012	237,315.00
Chacon Garita Carmen Maria	3-216-431	01/06/2013 al 30/06/2013	120,578.00
Maria Lucrecia Arroliga	25217677	01/12/2014 al 31/12/2014	128,316.00
Solano Meza Celia	3-110-324	01/09/2014 al 30/09/2014	134,431.95
Zúñiga Solano Laura María	3-246-963	01/11/2014 al 30/11/2014	128,316.00
Fiorella Guzmán Castro	3-514-365	01/01/2015 al 31/01/2015	128,316.00
Pacheco Muñoz Zaida	3-117-933	01/04/2015 al 30/04/2015	129,522.00
Gómez Cerdas Telma	3-106-132	01/04/2015 al 30/04/2015	129,522.00
Vega Monge Maria Isabel	3-207-098	01/10/2014 al 31/10/2014	128,316.00
Aragón Quesada Luis Manuel	3-256-613	01/05/2015 al 31/07/2015	127.992.45
Fuentes Brenes Maria Deyanira	302001256	01/12/2015 al 31/01/2016	289.514.20
Maria Isabel Quesada Monge	301360732	01/02/2016 al 29/02/2016	129.620.00
Julieta Garita Coto	301300307	01/03/2016 al 30/04/2016	259.240.00
Sanchez Sánchez Maria Isabel	300960792	01/03/2016 al 30/04/2016	485.345.00
Solano Arce Flor Maira	301460031	01/06/2016 al 31/06/2016	129.620.00
Zulay Román Castro	900730632	08/03/2017 al 31/03/2017	225,548.95
Carpio Montoya Ester	900230167	31/01/2015 al 30/04/2017	7,639,677.80
Xinia Bernardina Méndez	302370412	01/08/2016 al 31/08/2016	313,222.10
Cindy Córdoba Monge	303810281	04/04/2015 al 31/07/2016	539,370.30
Hilda María Espinoza Villarreal	116750762	20/07/2015 al 30/06/2017	1,813,753.55
Total			12,430,406.91

Fuente: Pensiones Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO N°2
FUNCIONARIOS CON VIÁTICOS SIN LA LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS
SUCURSAL DE CARTAGO
Período 2016
(Colones)

N° Orden	Estado	Nombre	Monto ¢
53201	Activo	Dennis Alonso Mora Marín	5,150.00
32623	Activo	Adriana Hernández Solís	5,150.00
32618	Activo	Luis Guerrero Ramírez	6,300.00
32614	Activo	María Alfaro Asenjo	5,150.00
32484	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
32454	Activo	Minor Cordero Gallardo	5,150.00
32450	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
32443	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
32399	Activo	María Alfaro Asenjo	8,350.00
32394	Activo	Adriana Masís Jiménez	8,350.00
30741	Activo	Annia Calvo Barrantes	5,150.00
30733	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
30716	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
30707	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
30704	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
30700	Activo	Adriana Masís Jiménez	5,150.00
29811	Anulado	Adriana Masís Jiménez	0.00
29809	Anulado	Mario Guido Alvarez Hernández	0.00
29147	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	10,300.00
28867	Activo	María Alfaro Asenjo	5,150.00
28847	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
27572	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
27590	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
27611	Activo	Paula Rodríguez Rodríguez	5,150.00
27622	Activo	Minor Cordero Gallardo	5,150.00
27631	Activo	Adriana Masís Jiménez	5,150.00
27651	Activo	Marco Alvarado Gugoltz	5,150.00





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

N° Orden	Estado	Nombre	Monto ¢
26798	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
26781	Activo	Gustavo Sánchez Trejos	5,150.00
26772	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
26766	Activo	Adriana Hernández Solís	5,150.00
26144	Activo	Annia Calvo Barrantes	5,150.00
26131	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
26102	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
26095	Activo	Minor Cordero Gallardo	5,150.00
25499	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
25490	Activo	Minor Cordero Gallardo	5,150.00
25475	Activo	Adriana Hernández Solís	5,150.00
25470	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
24286	Activo	María Alfaro Asenjo	5,150.00
24366	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
24223	Activo	Oscar Araya Alvarez	6,260.00
24402	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
24413	Activo	Mario Alvarez Hernández	5,150.00
24424	Activo	Adriana Masís Jiménez	5,150.00
24979	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
23858	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	5,150.00
23855	Activo	Gustavo Sánchez Trejos	5,150.00
23687	Activo	Annia Calvo Barrantes	5,150.00
525752	Activo	Mario Alvarez Hernández	25,750.00
525751	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	25,750.00
525750	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	28,950.00
525749	Activo	Mario Alvarez Hernández	25,750.00
525748	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	25,750.00
525747	Activo	Mario Alvarez Hernández	25,750.00
525746	Activo	María Alfaro Asenjo	5,150.00
525745	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	25,750.00
525744	Activo	Mario Alvarez Hernández	25,750.00
525743	Activo	Mario Alvarez Hernández	25,750.00





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

N° Orden	Estado	Nombre	Monto ¢
525742	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	28,950.00
525741	Activo	María Alfaro Asenjo	8,350.00
525740	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	28,950.00
525739	Activo	Mario Alvarez Hernández	25,750.00
525738	Activo	Hannia Calvo Barrantes	36,050.00
525737	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	25,750.00
525736	Activo	Mario Alvarez Hernández	23,800.00
525735	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	25,750.00
525734	Activo	Mario Alvarez Hernández	15,450.00
525733	Activo	Yadira Lizano Gamboa	6,990.00
525731	Anulado	Anulado	0.00
525730	Anulado	Anulado	0.00
525729	Activo	María Zúñiga Richmond	6,990.00
525728	Anulado	Anulado	0.00
525727	Activo	Adriana Masís Jiménez	16,005.00
525726	Activo	María Alfaro Asenjo	10,300.00
525725	Activo	María Alfaro Asenjo	5,705.00
525724	Anulado	Anulado	0.00
525723	Activo	Paula Rodríguez Rodríguez	10,300.00
525722	Activo	Mario Guido Alvarez Hernández	28,950.00
525718	Activo	Marco Alvarado Gugoltz	5,150.00
525689	Activo	Carlos López Corrales	5,150.00
525698	Activo	Minor Cordero Gallardo	10,300.00
525568	Anulado	Anulado	0.00
525557	Activo	Mario Alvarez Hernández	8,350.00
525544	Activo	Mario Alvarez Hernández	0.00
525540	Activo	Gustavo Sánchez Trejos	6,720.00
525523	Activo	Jorge Luis Quirós Soto	5,150.00
525512	Activo	Eloisa Ureña Artavia	10,300.00
525510	Activo	Mario Alvarez Hernández	25,750.00
Total			876,870.00

Fuente: Revisión de viáticos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO N°3
PENSIONADOS CON PATRONOS MOROSOS
SUCURSAL DE CARTAGO
Periodo 2016
(Colones)

Nombre Pensionado	Cedula de Pensionado	Nombre Patrono	Cedula de Patrono	Monto
Sung Kyung Kim	14853537	Inversiones Suhepa S.A.	00147673004-001-000	15,569,666.20
Torres Salazar Alberto Francisco	103860781	Coop Cogestionaria Agoind de Servicios Múltiples de Cartago R.L.	00144907008-001-000	3,386,017.90
Cavero Blumenfeld Ivonne Helga	800490497	Industria de Partes Rapa Nui S.A.	00104276004-001-000	9,074,385.00
Meléndez Meléndez Juver	601610435	Enero Veintisiete S.A.	00166686005-001-000	304,370.00
Siles Moya Ricardo	301891178	Minor Álvaro Vega Aguilar	00174452000-001-000	892,975.44
Rojas Castro Juan Gerardo	202710492	Mario Humberto Calvo Alvarado Sistemas de Seguridad S.A.	00193878005-001-000	218,252.57
Barrantes Castillo Fidel Angel	600950337	Servicios de Seguridad y Guardaespaldas SSG S.A.	00217086009-001-000	1,244,103.70
Sancho Juarez Jose Rafael	103060353	Tu Lote E I R L	00082207005-001-000	5,122,773.42
Carmona Salas Juan	600960926	Mario Humberto Calvo Alvarado Sistemas de Seguridad S.A.	00193878005-001-000	14,893,779.35
Villalobos García Lidiette	601030312	Coop Cogestionaria Agoind de Servicios Múltiples de Cartago R.L.	00144911009-001-000	10,231,140.50
Loria Cordero Víctor Oseas	600971161	Textiles Essex Internacional S.A.	00147708002-001-000	1,314,387.76
Fuentes Quesada Jorge Edwin	301760885	Atmosfera Dos mil S.A.	00217061001-001-000	2,061,650.79
García Zúñiga Fernando	103880579	Constructora Mena S.A.	00110289007-001-000	530,479.41
Fuentes Quesada Jorge Edwin	301760885	La Fuente Musical S.A.	0000593004-001-000	1,882,376.81
Castro Báez Walter Alberto	900720979	Desarrollo y Producción Caribeña S.A.	00156986002-001-000	455,765.70
Hampton Gutiérrez James	607300714	Mario Humberto Calvo Alvarado Sistemas de Seguridad S.A.	3101151201	169,741.77
Chaverri Valverde Alejandro	103330121	Exportadora A y J S.A.	3101055924	495,634.78
Roa Guillen Leonel	103890565	Desarrollo de Exportaciones Dex S.A.	3101054668	1,953,306.76
Ríos Solís Isaac	600970345	Distribuidora Costarricense de Gas S.A.	3101026513	216,771.88





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Nombre Pensionado	Cedula de Pensionado	Nombre Patrono	Cedula de Patrono	Monto
Cambroner Montero Consuelo	400970328	Vimusa de Cartago S.A.	3101119404	351,285.67
Quesada Zamora Oscar	302180643	Corporación Quesada Jiménez S.A.	3101323243	1,802,894.44
Gómez Pérez Miguel Angel	501400095	Consortio del Valle Seguridad S.A.	3101437800	919,226.20
Quirós Araya Juan	301700152	Frescos Vegetales Costa Rica	3102013698	516,055.98
Ramirez Serrano Blanca	301610623	La Nevada LTDA	3102013698	11,732,577.11
Rodriguez Quesada Marcos	301640655	La Marquesa de Cartago	3101102561	167,765.97
Navarro Barahona Julio	301740307	Cataris S.M. S.A.	3101445039	180,087.95
Carlos Tames Calvo	301680805	Atmosfera Dos mil S.A.	301680805	129,867.74
Picado Porras Oscar Eduardo	202751049	Distribuidora Costarricense de Gas S.A.	3101026513	137,066.12
Vargas Alvarado Oscar	103460146	Security B Y C S.A.	3101445964	1,518,329.11
Guillen Caravaca Gabriel	103880930	Almendra S.A.	3101034296	540,345.23
Guillen Caravaca Gabriel	103880930	Hicsos S.A.	3101016237	945,604.16
Juarez Lopez Carlos Luis	600940022	Mario Humberto Calvo Alvarado Sistemas de Seguridad S.A.	3101151201	196,009.83
Sanchez Ma Pakin Tony	900170451	Manufacturadora Volver al Granero S.A.	3101198931	339,112.90
Ramos Víquez Carlos Luis	700380531	Servi Auto La Petra S.A.	3101291241	3,350,013.56
Lopez Gonzalez Omar Antonio	800770792	Incisa Compañía Constructora S.A.	3101055190	177,309.56
Castro Cantillano Vilma	600820950	Corporación General de Taxis S.A.	3101200614	450,932.05
Brenes Cordoba Guillermo	301760578	Consortio Coop Agroind Tierra Blanca R.L.	3101760578	130,983.49
Gómez Solís Arnoldo	301530209	Super Molino S.R.L.	43542	524,958.65
Mena Zamora Mariana	102930245	Navarro Monestel Marco	302390454	5,065,521.07
Villalta Loaiza Rafael	301170839	Villalta y Cía. Contadores Públicos	3108213847	15,633,868.17
Coto Aguilar Jorge	301490946	Maq. Ind. Lechera Centroamericana S.A.	3101036185	4,772,913.65
Hernández Hernández Guido	103110647	Consultores de Arq. e Ing. Rodriguez Asociación S.A.	3101255884	675,343.15
Badilla Padilla Jose	103050080	COOPENAPO	174931	68,928.55
Bowman Roberts John	13850885	Westomatic Manufacturing Co LTDA	3101008043	555,262.05
Guevara Gómez Digna	103450359	COM INTER BARGUIL S.A.	3101101614	413,450.95
Total	121,313,293.05			

Fuente: Revisión de casos en pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO N° 4
FOTOS DEL ARCHIVO DE PENSIONES DE IVM Y RNC
SUCURSAL DE CARTAGO
Periodo 2017



Fuente: Archivo de IVM, RNC, COBRO JUDICIAL, CAJAS.



Fuente: Archivo de IVM, RNC, COBRO JUDICIAL, CAJAS.



Fuente: Archivo de IVM, RNC, COBRO JUDICIAL, CAJAS.



Fuente: Archivo de IVM, RNC, COBRO JUDICIAL, CAJAS.